

AUTO No. 067
13 de febrero de 2024

**POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION EN
CONTRA DE CRISTIAN ALEXANDER CALDERON ALMENDRALES
EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 0016 - 2022/UAEJPMP**

DENOMINACIÓN DEL ACTO:	ORDEN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
COBRO COACTIVO:	PROCESO No. 2022-0016/UAEJPMP
PROCESO PENAL:	Investigación Penal Mo. 1439
SENTENCIADO:	CRISTIAN ALEXANDER CALDERON ALMENDRALES
CC:	1.052.217.200

El funcionario ejecutor de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, los artículos 817 y 818 del Decreto Ley 624 de 1989, la Ley 1765 del 2015, el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 312 del 2021, Resolución No 000159 del 2022, y demás normas complementarias o concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, contra el señor **CRISTIAN ALEXANDER CALDERON ALMENDRALES** identificado con cedula de ciudadanía 1.052.217.200 se inició el proceso administrativo de cobro coactivo No. **0016 de 2022**, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 25 de julio de 2019, expedida por el Juzgado Segundo de Instancia de Brigada, por valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$11.334.000)**.

Que, dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió mandamiento de pago **No. 011 de fecha 5 de agosto de 2022**, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$11.334.000)**, por concepto de capital más los intereses que se causen, el cual fue notificado mediante las siguientes actuaciones:

- **Citación o solicitud de autorización para notificación personal:** Mediante Oficio No. 1100166102202200333 del 25 de noviembre de 2022 remitido por correspondencia física a la Calle 1 barrio San Francisco Compartel Orilla del Rio en la Gloria - César.
- **Citación o solicitud de autorización para notificación personal:** Mediante Oficio No. 1100166102202200334 del 25 de noviembre de 2022 remitido por correspondencia física a la Calle 48 Transversal 57 en Barrancabermeja - Santander.
- **Notificación por Aviso:** Mediante Oficio No. 1100166102202300129 del 17 de febrero de 2023 remitido de manera física a la Calle 48 Transversal 57 en Barrancabermeja - Santander.
- **Notificación por Aviso:** Mediante Oficio No. 1100166102202300128 del 17 de febrero de 2023 remitido de manera física a la Calle 1 barrio San Francisco Compartel Orilla del Rio en la Gloria - César.
- **Publicación por página web de la UAEJPMP:** La notificación y el acto administrativo fue publicado desde el 3 al 9 de mayo de 2023.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



- **Publicación Edicto Emplazatorio:** Dentro de la cartelera oficial de la UAEJPM se realizó la publicación del edicto desde el 6 al 22 de junio de 2023.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno seguir adelante con la ejecución.

Que, la entidad procederá con la búsqueda de bienes y cuentas financieras a nombre del deudor, a fin de embargarlos y/o secuestrarlos en aras de garantizar el cumplimiento de la obligación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra el señor **CRISTIAN ALEXANDER CALDERON ALMENDRALES** identificado con cedula de ciudadanía 1.052.217.200, ordenada mediante **Mandamiento de Pago** librado el **5 de agosto de 2022**, dentro del proceso administrativo de **Cobro Coactivo No. 0016 de 2022**, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 25 de julio de 2019 por valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$11.334.000)**

ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como las cuentas financieras a nombre de éste, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas cautelares.

ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito.

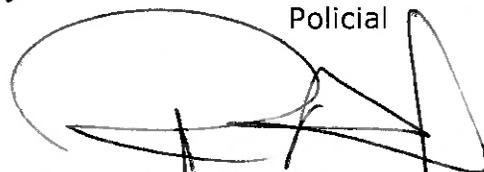
ARTICULO 4. NOTIFICAR la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Del funcionario Ejecutor Unidad Administrativa Especial para la Justicia Militar y Policial



RAÚL ALBERTO APONTE VARGAS

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	PD. Sylvana Alfonso S. Oficina Asesora Jurídica		12/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica la UAEJPM			

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

